MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-029709
Fecha: 2026-04-29 17:06:05

PARA: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

Asunto: Solicitud de Minuta de Prórroga No. 4, adición 2 y modificación 2 Contrato de Obra No. 1424 de 2025

Respetada doctora Isabel Cristina,

En atención al comité de contratación realizado el día 29 de abril de 2026, se remite la documentación correspondiente, para el trámite de la minuta de la de solicitud de prórroga 4, adición 02 y modificación 02 del Contrato No. 1424 de 2025, cuyo objeto es GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS LOS ALPES - MADRID - BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con sus respectivos soportes y la información del contrato objeto del trámite es la siguiente:

Solicitud	PRÓRROGA 4, ADICIÓN 02 Y MODIFICACIÓN 02
Contrato de obra	1424 de 2025
Objeto	GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS LOS ALPES - MADRID - BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Contratista	CONSORCIO CONYCON 004 NIT: 901.972.893-9; Integrantes: CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S (90%), CONYVIAS S.A.S (10%)
Fecha de inicio	1 de septiembre de 2025

Valor inicial	$10.200.000.000,00 (incluido IVA)
Adiciones	$777.400.910,00 (Adición 1: 30/12/2025)
Valor actual	$10.977.400.910,00 (incluido IVA)
Anticipo otorgado	$1.900.000.000,00
Anticipo amortizado	$1.443.931.944,00
Saldo por amortizar	$456.068.056,00
Plazo inicial	Hasta el 31 de diciembre de 2025
Prórrogas anteriores	Prórroga 1: hasta 31/03/2026; Prórroga 2: hasta 15/04/2026 Prórroga 3: hasta 30/04/2026
Suspensiones	No aplica
Modificaciones	Modificación 1 (30/12/2025): traslado entre bolsas presupuestales
Cesiones	No aplica
Plazo actual	Hasta el 30 de abril de 2026

Prórroga solicitada	Hasta el 30 de junio de 2026
Adición Solicitada	$ 5.316.796.880,00.
Modificación Solicitada	Modificación 2: traslado entre bolsas presupuestales

Justificación de la solicitud
Mediante oficio CO-254-226-2026 del 16 de abril de 2026, el contratista solicitó la Prórroga No. 4, Adición 2 y la Modificación No. 2 al Contrato 1531 de 2025, en los siguientes términos:

Tras realizar el análisis del balance financiero y el seguimiento detallado a la ejecución del Contrato de Obra No. 1424 de 2025, se determinó la existencia de recursos remanentes (saldos sin ejecutar). Lo anterior se deriva de que, durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista acogió y ejecutó los estudios y diseños avalados por la interventoría sin requerir la totalidad de los fondos previstos.
Por lo tanto, con el fin de optimizar el presupuesto y asegurar la atención de las necesidades del proyecto, se solicita la Modificación de la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal: respecto al Literal E (Revisión, ajustes y/o actualización de estudios y diseños), no se ejecutarán los recursos inicialmente dispuestos para dicha actividad. En consecuencia, y dado que no se requiere el uso de este rubro, se procede igualmente con la disminución del valor asignado al Literal F (IVA de la revisión, ajustes y/o actualización de estudios y diseños).

Adición 2, Se requiere una Adición No. 2 por valor de $5.316.796.880,00 con el fin de garantizar la operación integral del corredor vial. Estos recursos permitirán atender oportunamente el mantenimiento rutinario, los Servicios de Atención al Usuario (SAU) y las intervenciones por deterioros identificados en campo. La falta de estos recursos incrementaría el riesgo de pérdida de los niveles de servicio, afectaría la seguridad vial y provocaría un deterioro acelerado de la estructura del pavimento.

Prórroga por dos (2) meses, contados a partir de la fecha de terminación vigente, establecida para el 30 de abril de 2026, por lo cual el plazo contractual se extendería hasta el 30 de junio de 2026, con el fin de cumplir con el objeto contractual y la ejecución de as actividades objeto de la adición

La solicitud cuenta con el aval de la interventoría, otorgado mediante oficio No. CO-ALPES-1493-303-2025 del 16 de abril de 2026.

Solicitud	Justificación de la Interventoría

Adición No. 2	Es técnicamente necesaria para atender deterioros reales verificados en campo (fisuras, desprendimiento de agregados, desgaste superficial) que afectan la seguridad vial y la transitabilidad, evitando el escalamiento de fallas en el pavimento.
Prórroga No. 4	Resulta indispensable para ejecutar las actividades adicionales de mantenimiento periódico, señalización y operación (SAU) considerando los rendimientos de campo, la programación secuencial por frentes de obra y la coexistencia con tráfico abierto.
Modificación No. 2	Es procedente para fortalecer los capítulos que realmente soportan la operación (obras, SAU, mantenimiento rutinario), alineando los recursos con las necesidades reales del proyecto sin alterar el objeto contractual.

La Interventoría conceptúa FAVORABLEMENTE los trámites, por cuanto son indispensables para garantizar la adecuada operación y seguridad vial del corredor, se ajustan al objeto contractual, no exceden los límites legales, cuentan con soporte técnico y presupuestal suficiente, y no generan impactos ambientales o sociales adicionales.

ALCANCE DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el anexo técnico del contrato de obra No 1424-2025, en su numeral 3. – ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE se tiene:

"(…) El Alcance priorizado para el corredor consiste en desempeñar labores propias de la gestión y mantenimiento vial integral del corredor, que garanticen la transitabilidad en condiciones adecuadas de continuidad y seguridad de las vías del corredor comprendido entre el PR36+000 al PR73+072de la Ruta 5008A sector Los Alpes - Madrid y del PR0+000 al PR6+500 de la Ruta 50CNG sector Variante de Madrid.

Las siguientes son las vías que hacen parte del proyecto

• TRAMO 1: Vía Código 5008A sector Los Alpes - Madrid, del PR36+000 al PR58+920, en doble calzada, se ubica en el departamento de Cundinamarca.
• TRAMO 2: Vía Código 5008A sector Paso Nacional por Madrid, del PR58+920 al PR63+950, en una calzada bidireccional, se ubica en el departamento de Cundinamarca.
• TRAMO 3: Vía Código 5008A sector Madrid - Bogotá (Rio Bogotá), del PR63+950 al PR73+072, en doble calzada, se ubica en el departamento de Cundinamarca.
• TRAMO 4: Vía Código 50CNG sector Variante de Madrid, del PR0+000 al PR6+500, en doble calzada, se ubica en el departamento de Cundinamarca. (…)"

Tal como se evidencia en la gráfica a continuación:

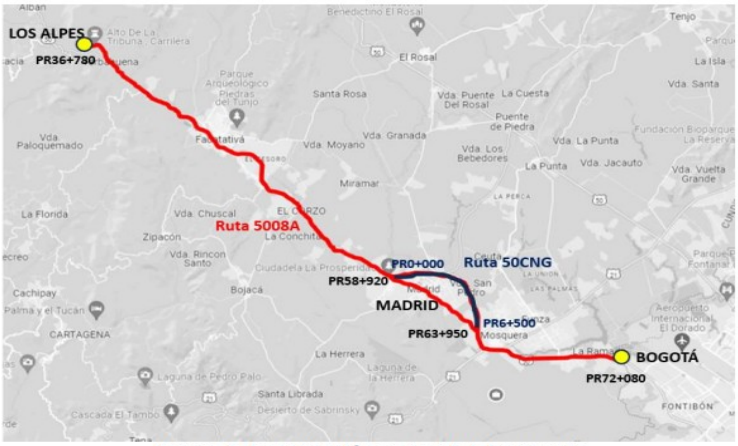


Figura 1: Localización general del proyecto

Importancia estratégica del corredor vial

La importancia estratégica del corredor vial Los Alpes - Madrid - Bogotá se fundamenta en su papel como eje conector clave para el desarrollo económico, social y logístico del país, a continuación, se detallan los pilares de su relevancia:

Conectividad Regional y Nacional: El corredor, con una longitud de 38,3 kilómetros, es el principal vínculo entre la ciudad de Bogotá (a través del acceso por la calle 13) y los municipios de Funza, Mosquera, Madrid, Bojacá, Zipacón, Facatativá y Los Alpes

Esta conexión es vital para integrar los territorios de Cundinamarca con el centro administrativo y económico de la nación

Competitividad y Crecimiento Económico: La mejora de esta infraestructura es un factor clave para la competitividad de Colombia, ya que permite dinamizar la comercialización de productos y servicios desde y hacia la región, promoviendo el crecimiento económico regional y nacional

Además, se proyecta que una gestión vial adecuada disminuya significativamente los costos de operación vehicular

Logística y Abastecimiento: Al ser una vía nacional con un alto índice de transitabilidad, es esencial para atender la demanda de movilización de carga y pasajeros

Según el Plan Nacional de Desarrollo, este tipo de corredores son fundamentales para mejorar la seguridad alimentaria, garantizando cadenas de suministro de alimentos eficientes y un acceso físico adecuado a los mismos

Impacto Social y Seguridad: La gestión integral del corredor busca garantizar la transitabilidad y seguridad vial, lo cual impacta directamente en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y usuarios

Esto incluye la capacidad de respuesta inmediata ante incidentes mecánicos o emergencias médicas, asegurando un desplazamiento cómodo y seguro

ACTIVIDADES EJECUTADAS A CORTE DEL 30 DE MARZO DE 2026

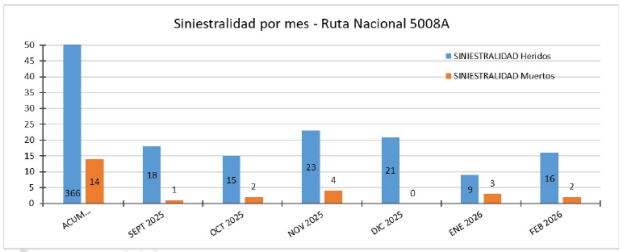
A continuación, se presentan las actividades desarrolladas hasta el 30 de marzo de 2026 en el marco del Contrato de Obra No. 1424 de 2025, dando cuenta del avance físico y operativo del corredor vial:

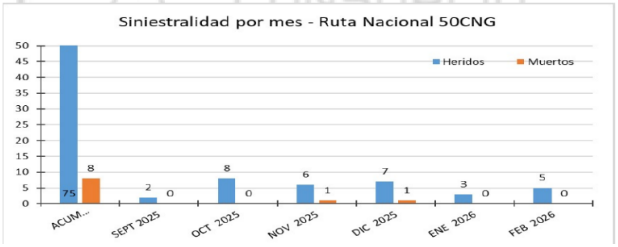
Mantenimiento rutinario

Sobre una longitud total programada de 41 kilómetros, la gestión operativa ha alcanzado una ejecución del **84,67%**, lo que equivale a la atención efectiva de aproximadamente **34,71 kilómetros** intervenidos con labores de limpieza, rocería y conservación. En consecuencia, resta por intervenir el **15,33%** restante, correspondiente a **6,29 kilómetros** para cubrir la totalidad del tramo.

Servicios de Atención al Usuario (SAU)

Estos servicios se prestan de manera continua (24/7) desde el inicio del contrato en el corredor vial, permitiendo brindar apoyo a los usuarios durante situaciones de emergencia. A continuación, se presenta gráficamente el registro de siniestralidad en las rutas a cargo del contrato de obra, lo que permite evidenciar la importancia de contar con estos servicios.





Rehabilitación

En el marco de las actividades desarrolladas sobre el corredor vial, se intervino una longitud aproximada de **1.658,5 metros** con asfalto modificado Tipo III en el sector del Paso Nacional por Madrid. Estas labores se ejecutaron específicamente en el tramo comprendido entre el **PR59+467** y el **PR61+343**.

Mantenimiento periódico

Se instaló mezcla asfáltica MD-19 con asfalto modificado Tipo III en los siguientes sectores:

Sector	Longitud (m)	Tramo
Puente Toreros	420	PR65+720 al PR66+260
Villa Alba	300	PR46+600 al PR46+900
Barrio El Chicó	145	PR48+140 al PR48+285

Señalización y seguridad vial

Como parte del balance general de las actividades de seguridad vial ejecutadas en el corredor, se consolidaron las siguientes intervenciones:

Demarcación horizontal: aplicación de 200 m^2 y ejecución de 2.840 metros lineales de marcas viales correspondientes a líneas de borde y eje.

Señalización vertical y dispositivos de delineación: instalación de 22 señales reglamentarias, preventivas e informativas (SP, SR y SI), así como 6 delineadores de curva.

Sistemas de contención vehicular y guiado óptico: instalación de 472,10 metros de defensa metálica, equipada con 143 captafaros.

Las actividades descritas evidencian un avance significativo en la ejecución del contrato, cumpliendo con los lineamientos técnicos y operativos establecidos en el modelo de Gestión Vial Integral. No obstante, persisten necesidades puntuales de intervención en materia de mantenimiento periódico, señalización y atención al usuario, las cuales fundamentan la solicitud de adición, prórroga y modificación contractual presentada.

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN No. 02 por $5.316.796.880

En el marco del Contrato de Obra No. 1424 de 2025 y conforme a los principios de la Gestión Vial Integral, se identificó la necesidad de asignar recursos adicionales para garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y Servicios de Atención al Usuario (SAU), con el fin de asegurar la transitabilidad, la seguridad vial y los niveles de servicio del corredor Los Alpes – Madrid – Bogotá.

Se requiere una adición de recursos por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.316.796.880,00)**

M/CTE, destinados a la ejecución de actividades prioritarias identificadas mediante recorridos técnicos y seguimiento operativo del corredor, así:

Mantenimiento rutinario

El mantenimiento rutinario es fundamental para garantizar la conservación permanente de la infraestructura vial, permitiendo mantener condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad y operación del corredor, en concordancia con el alcance del modelo de Gestión Vial Integral, el cual contempla intervenciones continuas sobre la vía. La continuidad de estas actividades permite prevenir deterioros mayores, optimizar los costos de conservación y asegurar condiciones seguras para los usuarios.

Servicios de Atención al Usuario (SAU)

La continuidad del servicio de Atención al Usuario (SAU) 24/7 resulta indispensable para la gestión operativa del corredor, al permitir la atención inmediata de incidentes, emergencias y eventos que afectan la movilidad. Este componente es estructural dentro del esquema de Gestión Vial Integral, ya que garantiza tiempos de respuesta oportunos, reduce riesgos y mantiene la funcionalidad de la vía.

Mantenimiento periódico

De acuerdo a lo indicado por la interventoría y como resultado de los recorridos técnicos realizados en el corredor en acompañamiento con la Interventoría, se identificaron deterioros estructurales y funcionales del pavimento, tales como fisuración tipo piel de cocodrilo, fisuras longitudinales y desgaste superficial, los cuales afectan la capacidad estructural y la seguridad del corredor.

Estas condiciones evidencian la necesidad de intervenir mediante actividades de mantenimiento periódico orientadas a recuperar la capacidad estructural del pavimento, mejorar la regularidad superficial y prolongar la vida útil de la infraestructura.

Por esta razón, se requiere ejecutar mayores cantidades de obra, entre las que se incluyen:

- Fresado de pavimento asfáltico.
- Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-60.
- Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica MD-19 con asfalto modificado Tipo III.

Los sectores adicionales para intervenir se presentan a continuación:

UBICACIÓN	LONGITUD (m)	ESPESOR (m)	ANCHO (m)	VOLUMEN (m^3)
PR65+580 - PR65+700	195	0,14	10	273

PR53+160 - PR52+860	300	0,1	9	270
PR45+791 - PR46+220	348	0,1	9	313
PR43+900 - PR44+050	150	0,1	8,5	128
PR06+200 - PR05+800 CD	400	0,1	9	360
PR06+200 - PR05+800 CI	400	0,1	9	360
PR02+000 - PR01+884	350	0,1	9	315



Señalización y seguridad vial (demarcación horizontal con pintura en frío)

La demarcación horizontal constituye un elemento esencial para la regulación del tránsito y la seguridad vial, toda vez que permite la adecuada canalización del flujo vehicular, la delimitación de carriles y la advertencia de condiciones operativas de la vía, reduciendo el riesgo de accidentes y mejorando la eficiencia en la circulación.

En el marco de las actividades de mantenimiento periódico, la ejecución del fresado y la reposición de la carpeta asfáltica implica la eliminación de la señalización existente, por lo que resulta indispensable implementar mayores cantidades de demarcación horizontal que restablezcan las condiciones de seguridad vial del corredor.

En este sentido, la actividad se ejecutará en los tramos intervenidos, garantizando la adecuada señalización posterior a las obras, en cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos del contrato, y asegurando condiciones óptimas de transitabilidad y seguridad para los usuarios.

Conforme a lo expuesto, se presenta a continuación el desglose presupuestal que detalla la necesidad de recursos para los corredores, por un valor total de $5.316.796.880:

En consecuencia, la adición solicitada resulta necesaria y proporcional para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la continuidad operativa del corredor y el cumplimiento de los niveles de servicio exigidos en el marco de la Gestión Vial Integral.

JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA No. 04 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026

Se requiere la prórroga del contrato por un período de **dos (2) meses**, es decir, hasta el **30 de junio de 2026**, tiene como finalidad garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de operación, mantenimiento y atención al usuario en el corredor vial Los Alpes – Madrid – Bogotá (Ruta 5008A y Variante de Madrid 50CNG).

A continuación, se exponen los fundamentos técnicos y operativos que soportan la necesidad de la prórroga:

1. Continuidad del Servicio de Atención al Usuario (SAU) 24/7

El Anexo Técnico del contrato, en concordancia con el numeral 5.7 del Manual de Gestión Vial Integral – Sector Vial No Concesionado (Versión 1), establece la obligación de prestar el Servicio de Atención al Usuario (SAU) de manera continua e ininterrumpida, las 24 horas del día, para los tramos a cargo.

Este servicio incluye la disponibilidad de ambulancias, grúas, oficina de atención al usuario y centro de control, con el fin de atender oportunamente incidentes, accidentes y emergencias que comprometan la seguridad vial y la vida de los actores viales.

En la actualidad, no existe un nuevo contrato que haya asumido la prestación de estos servicios en el corredor Los Alpes – Madrid – Bogotá. En consecuencia, la interrupción del SAU generaría un vacío operativo inaceptable, exponiendo a los usuarios a tiempos de respuesta prolongados ante emergencias y aumentando el riesgo de siniestralidad.

Por lo anterior, resulta indispensable prorrogar el contrato actual para asegurar que el SAU continúe prestándose sin solución de continuidad.

2. Continuidad del Mantenimiento Rutinario

Al igual que el SAU, el mantenimiento rutinario es un servicio que, conforme al modelo de Gestión Vial Integral, debe ejecutarse de manera permanente y continua sobre la infraestructura vial.

Las labores de limpieza, rocería, conservación de la vía y atención de deterioros menores son esenciales para preservar la transitabilidad en condiciones adecuadas de seguridad y comodidad para los usuarios.

A corte del 30 de marzo de 2026, se ha ejecutado el 84,67% del mantenimiento rutinario programado sobre 41 kilómetros, lo que equivale a 34,71 kilómetros intervenidos. No obstante, resta un 15,33% por ejecutar (6,29 kilómetros), el cual debe atenderse durante el período de prórroga para completar la totalidad del tramo.

La suspensión del mantenimiento rutinario implicaría el acelerado deterioro de los tramos ya intervenidos y la pérdida de los niveles de servicio alcanzados.

3. Ejecución del Mantenimiento Periódico Priorizado

Durante la ejecución del contrato, y como resultado de los recorridos técnicos realizados en conjunto con la Interventoría, se identificaron deterioros estructurales y funcionales del pavimento (fisuración tipo piel de cocodrilo, fisuras longitudinales, desprendimiento de agregados y desgaste superficial) en sectores críticos del corredor.

Estas condiciones requieren intervenciones de mantenimiento periódico que no han podido ser ejecutadas en su totalidad dentro del plazo original del contrato. En el marco de la prórroga, se continuará con el mantenimiento periódico de los sectores priorizados, garantizando así la recuperación de la capacidad estructural del pavimento, la mejora de la regularidad superficial y la prolongación de la vida útil de la infraestructura.

4. Coherencia con el Objeto Contractual y el Principio de Continuidad

El objeto del contrato No. 1424 de 2025 es la Gestión Vial Integral del corredor, lo que implica no solo la ejecución de obras puntuales, sino la prestación continua de servicios de operación, conservación y atención al usuario.

La prórroga, adición y modificación solicitada no altera el objeto contractual, sino que permite su cumplimiento cabal, en línea con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades estatales para modificar y prorrogar los contratos cuando exista una necesidad cierta e indispensable para garantizar el cumplimiento de sus fines.

A continuación, se presenta la programación estimada de ejecución de las actividades, elaborada con base en los rendimientos observados en campo:

Cronograma de actividades que se pretende realizar con el plazo solicitado

ACTIVIDAD		may-26				jun-26			
		s1	s 2	s 3	s 4	s 1	s 2	s 3	s 4
1	MANTENIMIENTO RUTINARIO 20262025; (S1)								
2	SERVICIOS ATENCION AL USUARIO								
3	MANTENIMIENTO PERIÓDICO								
4	REHABILITACION								
7	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDA VIAL								
8	ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA								

Modificación No. 02

Conforme al análisis técnico y financiero realizado con corte al 31 de marzo de 2026, se evidencia la existencia de saldos remanentes (saldos sin ejecutar). Lo anterior se deriva de que, durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista acogió y ejecutó los estudios y diseños avalados por la interventoría sin requerir la totalidad de los fondos previstos.

En consecuencia, se propone la optimización y redistribución interna de un valor de $230.900.000,00, destinándolo a actividades prioritarias como:

- TOTAL, BÁSICO DE OBRAS
- PROVISIÓN PARA AJUSTES
- VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA

La modificación es técnicamente necesaria y financieramente viable, garantizando la ejecución del contrato la seguridad y transitabilidad del corredor, y mantiene plena coherencia con el objeto contractual y las condiciones actuales de la infraestructura vial.

Redistribución del valor de los rubros del contrato

La consolidación de estos recursos se traslada a los literales a). TOTAL, BÁSICO DE OBRAS, b). PROVISIÓN PARA AJUSTES y d). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA y resulta en un incremento total del total básico, y ajustes por un valor de: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES

NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 230.900.000), tal como se detalla en el siguiente cuadro de operaciones matemáticas, Así:

Apropiaciones Clausula Séptima	Valor Ctto Modificación 01	Valor Ctto Modificación 02	Valor Ctto Modificación 02 incluyendo adición 02
TOTAL, BÁSICO DE OBRAS	$ 7.785.849.050	$ 7.895.806.609	$ 12.462.563.086
PROVISIÓN PARA AJUSTES	$ 280.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA	$		
VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA	$ 58.492.798	$ 59.435.239	$ 91.603.663
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 110.000.000	$ 0	$ 0
IVA (19%) - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 20.900.000	$ 0	$ 0
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O SOSTENIBILIDAD (INCLUYE IVA):	$ 340.000.000	$ 340.000.000	$ 340.000.000
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE IVA):		$ 0	$ 0
MANTENIMIENTO RUTINARIO, INCLUYENDO IVA	$ 741.982.062	$ 741.982.062	$ 866.877.041
SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (SAU), INCLUYENDO IVA	$ 1.640.177.000	$ 1.640.177.000	$ 2.233.154.000
TOTAL	**$ 10.977.400.910**	**$ 10.977.400.910**	$ 16.294.197.790

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar el traslado de recursos entre bolsas contractuales, así como la adición de recursos al contrato, con el fin de garantizar la ejecución integral de las actividades previstas, en condiciones técnicas adecuadas y conforme a los objetivos de la Gestión Vial Integral.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, por lo tanto, a continuación, se desarrolla cada una de las solicitudes a saber:

La presente modificación se fundamenta en el artículo 209 de la Constitución Política, el cual dispone que la función administrativa debe propender por la satisfacción del interés general bajo los principios de eficacia, economía y celeridad. En materia de infraestructura vial, estos principios obligan a la Entidad a adoptar medidas que garanticen la continuidad del servicio y la integridad del corredor intervenido.

Bajo este precepto, la adición, modificación y prórroga solicitadas no constituyen actos discrecionales, sino medidas imperativas para evitar la parálisis de las actividades y asegurar que el objeto contractual se materialice de forma óptima, salvaguardando la seguridad de los actores viales.

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales gozan de la autonomía de la voluntad para incluir estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines estatales. En este caso, la voluntad concurrente entre el INVIAS y el Contratista busca ajustar el negocio jurídico a las realidades técnicas sobrevinientes, sin que ello implique una alteración de la esencia o naturaleza del objeto pactado.

El Contrato No. 1424 de 2025, pactado bajo el sistema de Precios Unitarios, presupone que el valor inicial es una estimación sujeta a las realidades del terreno. La ejecución de mayores cantidades de obra y actividades complementarias para la Gestión Vial Integral se encuentra debidamente soportada en los análisis técnicos y financieros que hacen parte integral de este documento.

Jurídicamente, esta modificación, adición y prorroga es viable dado que:

- Cuenta con el Aval de la Interventoría y la Supervisión, quienes certifican la necesidad técnica.
- Se mantiene dentro del alcance original del proyecto (Anexo Técnico).
- No constituye una novación, pues no se altera el objeto ni se crea una n

La normativa vigente prohíbe adicionar los contratos en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) al momento de la suscripción. A continuación, se presenta el balance consolidado:

CONTRATO	VALOR EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV
INICIAL	$ 10.200.000.000,00	7.165,43

ADICIÓN 1	$ 777.400.910,00	546,11
ADICIÓN 2	$ 5.316.796.880,00	3.036,59
SUMATORIAS ADICIONES SMMLV		3.582,70
VALOR DEL 50 % del CONTRATO EN SMMLV		3.582,72

La presente adición es jurídicamente procedente, toda vez que la sumatoria en SMMLV no excede el techo legal permitido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La extensión del plazo contractual hasta el 30 de junio de 2026 resulta jurídicamente viable, considerando que el plazo es un elemento accidental del contrato susceptible de modificación por mutuo acuerdo. Esta prórroga es necesaria para la amortización y ejecución de los recursos adicionados, garantizando la terminación técnica de las obras y la prestación de los servicios de operación vial.

Se deja constancia expresa que la suscripción de la presente adición, modificación y prórroga:

1. No implica renuncia por parte del INVIAS a las acciones legales o administrativas derivadas de posibles incumplimientos previos del contratista.
2. No conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de mora.
3. No releva al contratista de su responsabilidad técnica, civil o penal por la ejecución de la obra.

Con base en lo expuesto, al concurrir los requisitos de necesidad técnica, suficiencia presupuestal, aval de interventoría, se dictamina que es **JURÍDICAMENTE VIABLE** proceder con la adición, modificación y prórroga del Contrato No. 1424 de 2025.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

A la fecha el contrato de obra 1424 de 2025 presenta el siguiente balance financiero:

CONTRATO	No. FACTURA	TIPO	No. ACTA	MES AC	VALOR ACTA	IVA	VALOR AMORTIZACION	VALOR FACTUR	RAD CxP
1424/2025	C004-2	AO	1	sep-25	266.224.968,00	50.582.744,00	-	316.807.712,00	12940
1424/2025	-	ANT	1	-	1.900.000.000,00	-	-	1.900.000.000,00	13757
1424/2025	C004-3	AO	2	oct-25	298.406.197,00	51.207.937,00		349.614.134,00	14081
1424/2025	C004-5	AO	3	nov-25	2.196.740.710,00	64.974.485,00	-	2.261.715.195,00	INVIAS-CP-R25-01361
1424/2025	C004-6	AO	4	dic-25	2.011.941.630,00	63.634.339,00	-	2.075.575.969,00	INVIAS-CP-R25-1580
1424/2025	C004-7	AO	5	ene-26	3.034.837.480,00	71.052.286,00	987.863.888,00	2.118.025.878,00	INVIAS-CP-R26-2348
1424/2025	C004-8	AO	6	feb-26	625.660.353,00	56.490.851,00	456.068.056,00	226.083.148,00	INVIAS-CP-R26-2349

El valor de la adición se calculó con base en los precios unitarios contenidos en la propuesta inicial del contratista multiplicado por las cantidades de obra en lo que queda de ejecución del contrato.

En lo que respecta a las actividades destinadas a la presente adición No. 02 el contratista solicitó los recursos con el fin de atender mayores cantidades de obra, las cuales se encuentran enmarcadas dentro del alcance del objeto contractual del proyecto

El incremento de recursos se distribuirá de la siguiente manera:

Apropiaciones Clausula Séptima	Valor modificación 1	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
MANTENIMIENTO RUTINARIO, INCLUYENDO IVA:	**$ 741.982.062,00**	**$ 124.894.979,00**	**$ 866.877.041,00**
SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (SAU), INCLUYENDO IVA:	**$ 1.640.177.000,00**	**$ 592.977.000,00**	**$ 2.233.154.000,00**
SUBTOTAL OBRAS DEL CONTRATO	**$ 7.895.806.609,00**	**$ 4.565.814.036,00**	**$ 12.461.620.645,00**
PROVISIÓN PARA AJUSTES	$ 300.000.000,00		$ 300.000.000,00
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA			$ 0,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 59.435.239,00	$ 33.110.865,00	$ 92.546.104,00
VALOR TOTAL PROVISION DE AJUSTES	**$ 8.255.241.848,00**	**$ 4.598.924.901,00**	**$ 12.854.166.749,00**
PROVISION PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS			
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL			
IVA (19%) - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS			
VALOR TOTAL PROVISION DE AJUSTES	**$ 0,00**	**$ 0,00**	

Apropiaciones Clausula Séptima	Valor modificación 1	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
PROVISION PARA GESTIONES SUBDIRECCION DE SOSTENIBILIDAD			
SUBTOTAL GESTION AMBIENTAL - INCLUYENDO PAGA E IVA	$ 120.000.000,00		$ 120.000.000,00
SUBTOTAL GESTION SOCIAL - INCLUYENDO IVA	$ 140.000.000,00		$ 140.000.000,00
SUBTOTAL GESTIÓN SOSYENIBILIDAD - INCLUYENDO IVA	$ 80.000.000,00		$ 80.000.000,00
VALOR TOTAL PROVISION DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL - INCLUYE IVA	**$ 340.000.000,00**	**$ 0,00**	**$ 340.000.000,00**
PROVISION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS			
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES			
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 0,00	$ 0,00	
VALOR TOTAL PROVISION DE AJUSTES	**$ 0,00**	**$ 0,00**	
	$ 10.977.400.910,00	**$ 5.316.796.880,00**	**$ 16.294.197.790,00**

De acuerdo con lo mencionado anteriormente es necesaria una adición para realizar las actividades expuestas anteriormente, por un valor que da un total de cinco mil trescientos dieciséis millones setecientos noventa y seis mil ochocientos ochenta pesos mcte ($5.316.796.880,00) valor incluido IVA.

El Invias para esta adición cuenta con el CDP No. 173426 del 16-04-2026 por un valor de $5.316.796.880-

JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL Y/O SOCIAL

La prórroga, adición y modificación no genera nuevos impactos ni afectación al PAGA o a los permisos vigentes otorgados por la autoridad ambiental competente. Para la adición del contrato NO se requiere de modificación y/o nueva Licencia Ambiental. Además, la adición del contrato mantiene la percepción Social del Proyecto, ya que se garantiza la continuidad del proyecto y se

da estabilidad para los usuarios de la vía en el tiempo, al realizar obras que mejoren la señalización y seguridad vial del corredor.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, y con el propósito de garantizar la culminación integral del proyecto, se hace necesario formalizar una prórroga por el término de dos (2) meses, es decir, hasta el 30 de junio de 2026.

En ese mismo sentido, la presente solicitud se sustenta en la necesidad de efectuar una adición de recursos por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.316.796.880,00) M/CTE, así como en la redistribución de saldos presupuestales previamente detallada.

Estos ajustes implican la modificación de la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal del contrato y resultan indispensables para:

- Asegurar la continuidad del proyecto sin solución de continuidad.
- Garantizar la adecuada transitabilidad del corredor vial en condiciones óptimas de servicio.
- Preservar la seguridad de los usuarios mediante la atención oportuna de emergencias y la correcta señalización.
- Cumplir con las metas físicas y operativas previstas en el contrato, especialmente en lo relativo al mantenimiento rutinario, periódico y servicios de atención al usuario.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, jurídico y presupuestal, se conceptúa favorablemente la aprobación de la Prórroga No. 4, Adición No. 2 y Modificación No. 2 del Contrato de Obra No. 1424 de 2025, por cuanto se ajustan al objeto contractual, respetan los límites legales y cuentan con el respaldo técnico de la Interventoría.

Viabilidad de la Unidad Ejecutora

La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras – Grupo Grandes Proyectos de Gestión Vial, una vez analizados los soportes técnicos, jurídicos y financieros aportados por el contratista y validados por la Interventoría, considera justificadas las siguientes solicitudes respecto del Contrato de Obra No. 1424 de 2025:

- Adición de recursos No. 2 por valor de $5.316.796.880.
- Modificación No. 2 (redistribución de rubros presupuestales).
- Prórroga No. 4 por un término de dos (2) meses, hasta el 30 de junio de 2026.

Estas solicitudes resultan necesarias para garantizar la ejecución de actividades de mantenimiento periódico, la implementación de medidas de seguridad vial, la continuidad de los Servicios de Atención al Usuario (SAU 24/7), el mantenimiento rutinario, y en general, la transitabilidad y seguridad de los usuarios del corredor vial Los Alpes – Madrid – Bogotá.

La modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por las normas vigentes en materia de contratación estatal. El inciso segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de la autonomía de la voluntad y para el cumplimiento de las finalidades estatales. En consecuencia,

los contratos estatales pueden ser modificados cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal, conforme lo establece el artículo 3 de la misma ley.

1. Prórroga del Plazo Contractual (No. 4)
Se solicita la prórroga del Contrato de Obra No. 1424 de 2025 por un término de dos (2) meses, extendiendo su ejecución hasta el 30 de junio de 2026.

2. Adición de Recursos No. 2
Se requiere una adición de recursos por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.316.796.880) M/CTE, amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente.

3. Modificación Contractual No. 2 (Redistribución Presupuestal)
Se considera viable la modificación de la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal, con el fin de realizar una redistribución de recursos (saldos no ejecutados) sin afectar el alcance ni el objeto general del contrato. Este ajuste financiero permite optimizar el presupuesto disponible hacia las partidas de mayor necesidad operativa.

En consecuencia, la Cláusula Séptima del Contrato de Obra No. 1424 de 2025 incluyendo la adición 2 quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO se obliga a reservar la suma de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($16.294.197.790,00) incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:
a). TOTAL, BÁSICO DE OBRAS: DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEITE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 12.461.620.645,00) M/CTE
b). PROVISIÓN PARA AJUSTES: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000) M/CTE
c). PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: CERO PESOS ($ 0,00) M/CTE
d). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA: NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CAURENTA Y SEIS MIL CIENTOCUATRO PESOS ($ 92.546.104) M/CTE
e). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CALCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CERO PESOS ($ 0,00) M/CTE
f). IVA (19%) - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CERO PESOS ($ 0,00) M/CTE
g). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O SOSTENIBILIDAD (INCLUYE IVA): TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES ($ 340.000.000)
h). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE IVA): CERO PESOS ($ 0,00) M/CTE

I). MANTENIMIENTO RUTINARIO, INCLUYENDO IVA: OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS ($ 866.877.041) M/CTE
j). SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (SAU), INCLUYENDO IVA: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 2.233.154.000) M/CTE "

Por lo anteriormente expuesto, esta Subdirección considera procedente dar trámite favorable a la solicitud de:

- Prórroga No. 4 (dos meses, hasta el 30 de junio de 2026).
- Adición No. 2 ($5.316.796.880).
- Modificación No. 2 (redistribución de la Cláusula Séptima).

Se adjuntan los siguientes documentos soporte, conforme al Manual de Interventoría del INVIAS:

- MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de prórroga (16/04/2026)
- Oficio CO-254-226-2026 (solicitud del contratista)
- Oficio CO-ALPES-1493-303-2025 (concepto de interventoría)
- MEPI-MN1-IN-6-FR-1 Reprogramación de inversiones Cto.1424-25
- SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA (MEPI-MN1-IN-15-FR-12)
- Cámaras de comercio, RUT y antecedentes del contratista
- GESTOR TECNICO DE PROYECTO RICARDO ALFONSO PINZON ROZO – 2026S-VBOG-020557 del 07-04-2026
- SUPERVISOR DEL CONTRATO RODRIGO OSORIO TOVAR– Resolución No. 3394 de fecha 25/08/2025.

La información y documentación de la solicitud se encuentran en el siguiente enlace:
Prorroga_04_adic_02_mod_02_cto_1424

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se solicita a esa Subdirección adelantar el trámite administrativo correspondiente para la Prórroga No. 4, Adición 02 y modificación 02 del Contrato de Obra No. 1424 de 2025.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
Subdirector de Gestion Integral de Carreteras Nacionales

Proyectado por: Ricardo Alfonso Pinzon Rozo
Revisado por: Lilian Margarita Petit Olivella, German Enrique Olier Oliver
Aprobado por:

Copia Interna a: RODRIGO OSORIO TOVAR ()